

cimientos que podremos tener en política. Cuando entre cuatro amigos proyectamos la publicación de este papel, no intentamos por cierto el abanzarnos á tamaña empresa; y muchos testigos pueden acreditar, que todos nuestros objetos quedaron esa vez reducidos, á facilitar á los diversos sábios que hay en este suelo, el que concurrirán con sus producciones á revivir en los peblanos las buenas ideas que parecen hallarse adormecidas. Estos fueron, y estos son nuestros votos. Sin distinción queremos que cualquier ciudadano publique lo que repunte por conducente al bien de la federacion ó al del estado en que vive. Que olvidando por ahora toda clase de disenciones, se ocupen las imprentas en generalizar la necesidad en que estamos de fomentar nuestra alianza, y de sostener el actual sistema que va á hacernos felices. No es otro el unico interes general. La patria solo esos servicios reclama por ahora de nosotros; justo es, pues, obsequiarla con ellos; y á ese fin invitamos á todos nuestros compatriotas, para que por su parte cumplan con lo que aquella pide y nos ministren lo necesario para llevar hasta el cabo la consumacion de tales deseos.

LL. EE.

BANDOS DEL GOBIERNO,

„El congreso del estado libre y soberano de la Puebla decreta:—El tribunal de segunda instancia decidirá si el reo que se acoge al asilo goza la inmunidad, y conocerá del recurso de fuerza, que se interponga cuando se niegue la consignacion por el eclesiástico; mas á este y al fiscal quedará el recurso de apelacion para el ministro de tercera instancia, sin otro ulterior.—El gobernador cuidará de que se imprima, publique, circule y observe. Dado en Puebla á 17 de abril de 1826.—Antonio María de la Rosa, diputado presidente.—Joaquin de Haro y Tamariz, diputado secretario.—Marcelino de Ezeta, diputado secretario.—Al gobernador del estado.”

Por tanto &c.. Puebla á 1.º de mayo de 1826.

„El presidente de los estados unidos mexicanos á los habitantes de la república, SABED: que el congreso general ha decretado lo siguiente.—Art. 1.º No se recibirán en los puertos de la república á los españoles ó súbditos del gobierno español, sea cual fuere su procedencia y pasaporte mientras dure la guerra con España.—2.º Los españoles ó súbditos del gobierno español que quieran venir á la república, solo podrán introducirse en ella con pasaporte del gobierno, adquiriendo por solicitud hecha desde el lugar de su

residencia.—3.º La condicion de pedir el pasaporte desde el lugar de su residencia de que habla el artículo anterior, no comenzará á obligar hasta despues de tres meses de publicada esta ley.—José Sixto Berduzco, presidente del senado.—Santos Velez, presidente de la cámara de diputados.—Demetrio del Castillo, senador secretario.—Joaquin Miguel Gutierrez, diputado secretario.—Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en Mexico á 25 de abril de 1826.—Guadalupe Victoria.—A D. Sebastian Camacho.”

Y mando &c. Dado en Puebla á 2 de mayo de 1826.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 27 de enero.

Sea cual fuere el colorido que se dé bajo cualquier pretexto á la partida del vicealmirante Duperré, es imposible disimular que no dió la vela desde Brest, al frente de seis fragatas de primer órden, para ir á tomar simplemente el mando del apostadero de las Antillas; y puedese permitir la suposicion de que su mision tiene por objeto establecer relaciones con los nuevos estados de la América. La naturaleza de sus instrucciones es un misterio que sería inútil querer penetrar á fondo; así como cada uno habla derecho á su opinion. Segun el decir de unos, se trata de poner obstáculos á los proyectos de los independientes contra Cuba. Otros dicen que Mr. Duperré va á obrar de concierto con el gobierno español, y que ha habido comunicaciones entre los gabinetes de Paris y Madrid para una repeticion de la jornada de 3 de julio. Nosotros no nos lisongeamos haber penetrado el misterio de esta mision; pero creemos poder decir que las instrucciones de Mr. Duperré son de tal naturaleza que, como las han juzgado los enviados de Mexico y Colombia, producirán un resultado satisfactorio. (*Journal du Commerce.*)

EXTRACTO.

De una carta dirigida de Burdeos en 15 de febrero último á los editores del Mercurio.

„Vds. verán por las noticias y por los movimientos el estado de Europa. La Francia poniendo poco á poco los fundamentos del régimen antiguo, apoyandose de un lado sobre la nobleza que enriquece y forma mayorazgos, y del otro sobre el clero, á quien se esfuerza en darle influencia. La España, vegetada; pero mas dispuesta (dicen) á reconocer los nuevos estados de América. La Grecia luchando con sucesos diversos contra sus opresores, y cerca de sucumbir sino se